





Año 9 - Nº 50  
ABRIL 2022

## UNIVERSIDAD DE BELGRANO

### Presidente:

Doctora Marcela Porto

### Vicepresidente de Docencia e Investigación:

Licenciada Ana Linares Quintana

### Vicepresidente de Gestión Técnica y Administrativa:

Dr. José Luis Ghioldi

### Director Ejecutivo de Gestión Institucional:

Mg. Patricio Emilio Degiorgis

## Centro de Estudios para la Defensa Nacional (CEDEF)

### Director:

Doctor Horacio Jaunarena

### Colaboraciones:

Fundación SenD

### Contacto:

Zabala 1837 – C1426DQG  
4788-5400  
cedef@ub.edu.ar

# NUESTRAS MALVINAS

Una de las cuestiones en que está de acuerdo la inmensa mayoría de los argentinos es en la legitimidad de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas.



Desde que los británicos las ocuparon ilegalmente hasta el presente, los sucesivos gobiernos de diferentes signos no cesaron en el reclamo por la devolución de nuestras islas.

La ausencia de argumentos en favor de la prepotente ocupación ilegal de las islas, por parte de Gran Bretaña, explica su permanente negativa a iniciar una negociación con la Argentina, en los términos que la propia Organización de las Naciones Unidas lo ha determinado.

El comportamiento heroico de nuestros hombres, que combatieron en la guerra, es un testimonio de los sentimientos que despierta la conducta de un país que sólo basa su razón en la fuerza, de la que hace permanente ostentación.

Los 649 argentinos que dejaron su vida en las islas representan el precio más alto que estamos pagando por el despojo y por una tragedia de la que deben hacerse cargo los responsables de decidir de modo inconsulto la guerra que perdimos.

Seguiremos incansablemente con nuestros reclamos, también como forma de asumir el deber que tenemos de reconstruir lo que hemos perdido en educación, en salud, en el trabajo y en el bienestar de muchos.

Volver a ser lo que alguna vez fue nuestra patria en el concierto de las naciones será el mejor homenaje a nuestros muertos y sumará argumentos más que sólidos para que, de una vez y para siempre, las Malvinas vuelvan a ser argentinas.

**Dr. Horacio Jaunarena**  
Director del CEDEF

# INTRODUCCIÓN

Hace siete años, en el boletín conmemorativo de la gesta de Malvinas, el director de este Centro de Estudios titulaba su editorial con la frase “Ver hacia atrás para mirar hacia adelante”, procurando indicar que tanto la conmemoración como el recuerdo se tornan útiles cuando permiten asumir miradas críticas sobre esa historia que se continúa en nuestro presente y futuro, sosteniendo sólidamente ideales, planes y proyectos.

Ello no debería ser considerado sólo como una formalidad o un rito, sino como un compromiso con nuestro pasado y también con nuestro destino. Los nombres y las circunstancias de nuestra historia no son abstracciones o simples idealizaciones, sino el significado de lo que nos pertenece y sobre el cual construimos nuestro proyecto de vida común.

Desde una mirada proactiva y constructiva, la memoria no debería anclarse exclusivamente en el pasado, sino en ese compromiso con el futuro, siempre que el ejercicio de la memoria transforme en enseñanzas los errores cometidos, evitando los perjuicios propios de todo trauma.

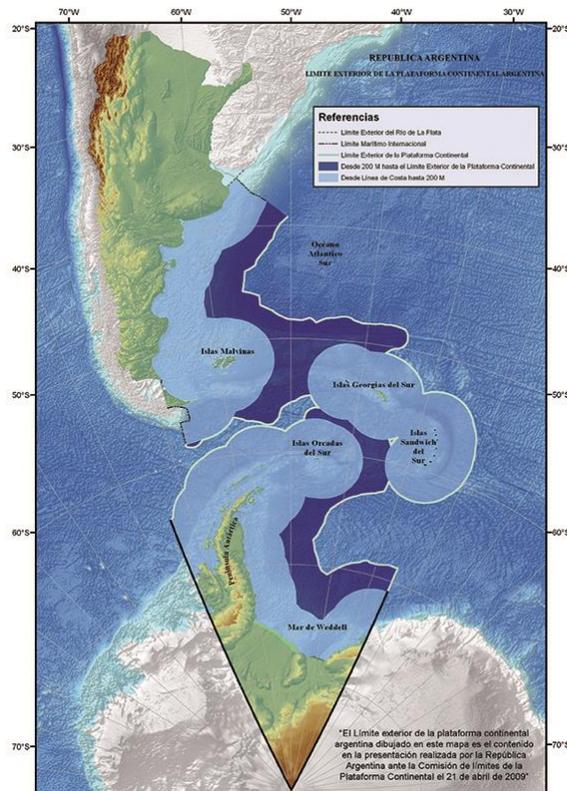
Ello exige un análisis reflexivo y profundo para procurar las causas del fracaso, con el fin de no reiterarlo. Nuestras Islas Malvinas siempre enriquecerán la experiencia sufrida y guiarán nuestro futuro como nación.

# SOBERANÍA

La República Argentina sienta su soberanía en razones geográficas, históricas y legales. En principio, lo hace en su localización dentro de la plataforma continental. En segundo lugar, en la posesión y reafirmación de derechos de 1820, cuando la provincia de Buenos Aires las toma como sucesión de España, creando la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas con asiento en la isla Soledad. Y en tercera instancia, en el Uti possidetis o fundamento histórico, basado en el derecho por haber pasado a ser heredera de la soberanía española en las islas.

Asimismo, debemos recordar que, tras la aprobación por parte de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas, y merced al trabajo mancomunado de organismos y funcionarios que elevaron el proyecto al Congreso de la Nación, se promulgó la norma que modifica el segundo párrafo del artículo 6° de la ley 23.968 sobre Espacios Marítimos. De esta manera, se extienden los límites marinos más allá de la milla 200 y se incorporan a la Plataforma Continental Argentina 1.782.500 kilómetros cuadrados. Ello significa una ampliación del 35% en el lecho y subsuelo marinos que se encuentran bajo la soberanía argentina.

Desde lo institucional, la ley 27.757 de Espacios Marítimos extiende los límites marinos más allá de la milla 200, incorporando a la Plataforma Continental Argentina aproximadamente 1.782.500 kilómetros cuadrados, según muestra el siguiente mapa:



Dicha norma es el resultado del trabajo desarrollado ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas hace cinco años, en la que fueron consideradas consensuadamente las recomendaciones presentadas por la Argentina en 2009. Entre otros, estos fundamentos sustentan la reafirmación de los derechos argentinos sobre la plataforma, sus riquezas y la asignación de medios y recursos para su investigación y uso sostenible.

# EVOLUCIÓN

Para comprender mejor la esencia y circunstancias del conflicto, debemos considerar que las Islas Malvinas formaron parte de la jurisdicción española en el "Nuevo Mundo" desde su descubrimiento en 1492, en virtud de las Bulas Pontificias y el Tratado de Tordesillas, que fundamentaban los títulos de España bajo las normas del derecho internacional de la época.

En aquella época en que sólo navegantes al servicio de España surcaban las rutas de la costa sudamericana en procura de un paso al océano Pacífico, fue la expedición del explorador Fernando de Magallanes la que en 1520 descubre las Islas Malvinas. A partir de aquella oportunidad, las islas quedaron registradas en la cartografía europea y dentro de los espacios bajo control efectivo de las autoridades españolas, aunque con diversos nombres, según quien diseñara dichos mapas.

Aproximadamente dos siglos más tarde y pese a los acuerdos de la "Paz de Utrecht", firmada en 1713, las Islas Malvinas comenzaron a cobrar interés estratégico para las potencias europeas, especialmente de Gran Bretaña, que aspiraba a establecerse en una posición estratégica para el control del estrecho de Magallanes.

En 1764, Francia se estableció en "Port Louis" (Isla Soledad), generando la protesta de España y el reconocimiento de Francia de su derecho sobre las islas, produciéndose la evacuación y la posterior entrega del establecimiento a las autoridades españolas.

Desde 1767, las Malvinas mantuvieron un gobernador español que dependía de Buenos Aires, aunque residía en las islas. Transcurrido un año y ante la instalación británica de un fuerte en la Gran Malvina, España efectuó la protesta, expuso sus derechos y, en 1770, expulsó a los ocupantes, generándose un conflicto a poco de la guerra. Sin embargo, un año después, se llegó a un acuerdo, que incluía la restitución de "Port Egmont" a Gran Bretaña, con el objeto de salvar el honor del Rey, quedando salvada expresamente la soberanía española sobre todas las Islas Malvinas. Desde ese momento, España ejerció su jurisdicción sobre el archipiélago desde Puerto Soledad.

Independientemente de que, hasta la Revolución de Mayo, se sucedieron 32 gobernadores españoles en Puerto Soledad, durante las luchas por la Independencia, los gobiernos de las Provincias Unidas consideraron a las Islas Malvinas en todos sus actos administrativos como parte integrante del territorio heredado de España según el *uti possidetis juris* de 1810.

Posteriormente, en 1820, el coronel de la Marina Argentina, David Jewett, asumió su cargo en las Islas Malvinas en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata, mediante un acto que fue publicado en medios de los Estados Unidos y el Reino Unido, sin haber recibido reclamo oficial de ninguna nación.

Cinco años más tarde, en el marco de la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825, Gran Bretaña no efectuó manifestación alguna respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, considerando que, en dicha década, los gobiernos argentinos designaron gobernadores en el archipiélago, quienes mantuvieron vigente la legislación sobre recursos pesqueros, el otorgamiento de concesiones territoriales y diversos actos demostrativos de la soberanía sobre las islas.

Tampoco el Reino Unido protestó la creación de la Comandancia Política y Militar de las Malvinas en 1829, luego de sucesivas administraciones españolas y en el marco del interés del Atlántico Sur.

Dos años después, el gobierno argentino envió una goleta de la Armada para restablecer el orden en las islas, luego de la irrupción de una nave estadounidense, gestionando ante los Estados Unidos la correspondiente reparación.

Posteriormente, durante 1833, el Reino Unido ocupó ilegalmente las islas, expulsó a las autoridades constituidas, impidiendo la radicación de ciudadanos argentinos provenientes del continente, designó un gobernador y asignó un oficial de la Armada para permanecer en las islas, iniciando así su colonización.

Vale destacar que se actuó pese a que Londres había aceptado las cláusulas y acuerdos de Utrecht, los cuales garantizaban las posesiones españolas en el sur de América. Como acto de fuerza llevado a cabo en tiempo de paz, sin comunicación ni declaración previa de parte de un gobierno amigo de la República Argentina, éste fue inmediatamente rechazado y protestado. A pesar de que dicha protesta fue renovada e incluso ampliada en reiteradas oportunidades, el Reino Unido mantuvo reiteradas respuestas negativas.

Quedando pendiente el proceso reconocido por el Secretario de Asuntos Extranjeros británico en 1849, la República Argentina continuó planteando la cuestión en distintos niveles del gobierno, incluso mediante profundos debates en el Congreso de la Nación. Sin embargo, al no recibir respuesta alguna, un año después, propuso llevar la cuestión al arbitraje internacional, también rechazado por el Reino Unido.

Iniciado el el siglo XX, se generalizó la presentación de protestas ante el Reino Unido, así como las reservas correspondientes ante los organismos multilaterales por las acciones británicas, la ampliación de la controversia a otros territorios insulares del Atlántico Sur y antárticos, sobre los que se comenzaban a desarrollar diversas actividades.

En 1908, Gran Bretaña anexó territorios de las Islas Georgias del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur, Sandwich del Sur y el territorio antártico que denominaban "Tierra de Graham", como dependencias de la colonia de las Islas Malvinas. Inmediatamente, la Argentina extendió sus protestas a dichos territorios.

En 1960, al entrar en vigor el Tratado Antártico, la controversia de soberanía sobre las Orcadas del Sur, las Shetland del Sur y la parte pertinente del territorio antártico quedó cubierta bajo el artículo cuarto de ese tratado. Los territorios de las Georgias del Sur y las Sandwich del Sur, continuaron conformando junto a las Malvinas el espacio geográfico de disputa de soberanía con el Reino Unido, comúnmente denominada la "Cuestión de las Islas Malvinas".

Cinco años después, la Asamblea General de la Naciones Unidas invitó oficialmente a la Argentina y al Reino Unido a entablar negociaciones y encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. Dicho llamado fue reiterado en más de cuarenta resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización.

En 1982, la República Argentina rompió el statu quo establecido por Gran Bretaña y por el que no se produjeron hechos de magnitud que modificaran la situación de la soberanía de las islas, iniciando una operación militar, con las consecuencias de público conocimiento.

La interacción entre naciones que muestra la evolución del sistema internacional, en concordancia con la de los organismos internacionales, en el marco de la creciente aceleración de los tiempos y la globalización de los procesos, facilitan nuevos caminos que debemos explorar, generando nuevos paradigmas, explotando todas las opciones y fundamentalmente ingeniosas estrategias.

Producir dichas estrategias en un marco ajeno al actual statu quo se presenta como una opción posible, la cual podría ser reforzada, impulsándola en el marco de nuestras alianzas regionales y hemisféricas.

La reciente invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa, que ha generado el conflicto geopolítico más grave desde la Segunda Guerra Mundial y que sin dudas tendrá consecuencias globales mucho mayores, no sólo ofrece una situación estratégica a evaluar, sino que genera una oportunidad para evaluar estrategias creativas a fin de mejorar nuestra posición relativa y llegar a una solución compatible.

Para ello, será indispensable relativizar e incluso abandonar viejos paradigmas que se mantienen vigentes y arcaicas normas, mientras pretendemos insertarnos en un nuevo mundo que exige asumir plenamente la nueva y también transitoria situación.

Las pretendidas soluciones que sólo lograron mantener un perjudicial statu quo, desmereciendo la creciente interdependencia de las naciones, sólo mantendrán vigentes un conflicto que nada nos retribuye.

# ACTUALIDAD

***“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.***

***La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.***

## CONSTITUCIÓN NACIONAL - PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Cuestión Malvinas ha sido calificada por las Naciones Unidas como un caso de descolonización especial y particular, en el que subyace una disputa de soberanía y, por ende, a diferencia de los casos coloniales tradicionales, no resulta aplicable el principio de libre determinación de los pueblos.

Oficialmente y según lo sostenido por nuestra Cancillería, la cuestión Malvinas es entendida como una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido. Por lo tanto, continúa protestando regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación constituye un objetivo permanente e irrenunciable, conforme el derecho internacional.

Asimismo, a raíz de las sucesivas resoluciones de la Asamblea General y del tratamiento en el Comité de Descolonización, la Argentina cuenta con el firme respaldo de los países de América latina al legítimo derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; llamando a la reanudación de las negociaciones, que es compartido por la Organización de Estados Americanos, el G77 más China, y otros foros multilaterales y regionales.

En un reciente artículo periodístico, el ex senador Miguel Angel Picheto y el embajador Andrés Cisneros afirmaron que, en la época del conflicto armado por las Islas Malvinas, los EE.UU. advirtieron a Gran Bretaña que ***“Hasta la guerra en las Malvinas los acompañamos porque fue una violación argentina a la Carta de la ONU, pero América es un espacio de interés estratégico para los americanos y ustedes ya no juegan en ese territorio”.***

Recientemente, el Presidente de la Nación destacó el trabajo multidisciplinario de las áreas del Gobierno involucradas en la confección de las leyes de creación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, de demarcación del límite exterior de la Plataforma Continental más allá de las docientas millas y de actualización de las sanciones a la pesca ilegal.

En dicho marco el Canciller declaró que “estas leyes fortalecen nuestra presencia soberana y promueven la memoria”, destacando la importancia de la política para convertir a la Cuestión Malvinas en una verdadera política de Estado, más allá de los gobiernos de turno, y proteger nuestros derechos de soberanía sobre la plataforma continental y sus recursos, que son de todos los argentinos”.

# REFLEXIÓN

El permanente homenaje a los 649 compatriotas que entregaron sus vidas en el conflicto del Atlántico Sur nos recordará no sólo los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, sino especialmente el vano costo que producen las políticas de Estado erráticas y las decisiones irreflexivas.

Históricamente, hemos dado la espalda a nuestro Atlántico Sur y, en ese marco, asumimos la cuestión Malvinas, oscilando entre la paciente negociación y la aventurada operación militar, incluyendo la ingenua seducción, un inútil bloqueo virtual y el abandono del control marítimo, entre otras iniciativas.

Sin embargo, es evidente que la soberanía de las Islas Malvinas constituye hoy un tema central, aunque no urgente, para la mayoría de los argentinos, en consonancia con lo expresado en la Primera Disposición Transitoria de nuestra Constitución Nacional.

Los conflictos armados, como las graves crisis, finalmente dejan enseñanzas que, inteligentemente asumidas, generan avances en el mundo. De la fracasada y trágica aventura en nuestro mar austral aún no hemos obtenido nada a cambio.

No obstante la evidencia histórica reciente y la realidad actual, la cuestión de las Islas Malvinas fue, es y deberá ser un tema central para todos los argentinos y una causa nacional.

Aunque sufrimos una derrota militar, deberíamos asumir mayor fortaleza para lograr una victoria por el camino de la política exterior y el derecho, entendiendo que las consecuencias de una derrota deben superarse y de ninguna manera afectar la causa, mientras el derecho nos asista.



***“ELLOS QUEDARON EN SU TIERRA, NUESTRA TIERRA,  
CUSTODIANDO NUESTRA SOBERANÍA.”***